

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 161/2023

Larraintzar, Valle de Ultzama, a tres de julio de dos mil veintitrés.

D. MARTÍN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”. Acuerdo de adjudicación.”

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

MEMORIA TÉCNICA VALORADA sobre las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023” redactada por el arquitecto D. Iñaki Mendizabal Seguro, colegiado nº3236 del COAVN, en marzo de 2023.

.- Visto que será dicho arquitecto municipal quien lleve a cabo las tareas de Dirección de las Obras.

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	32.027,23 €.
GG y BI:	5.124,36 €
Total importe obras:	37.151,59 €.
I.V.A.: 21%:	7.801,83 €.
<u>Total inversión con IVA:</u>	<u>44.953,42 €.</u>

.- Vistas las consideraciones siguientes:

*“Respecto a la **financiación de las obras** indicar lo siguiente:*

Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 21 de diciembre de 2022, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

*Partida: “obras renovación caminos y cierre escuela”
Número: 3232 6320012 (capítulo 6)
Importe final: 48.000,00 €*

*Respecto al **control y fiscalización del gasto** indicar lo siguiente:*

*Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de **1.677.288,92 €**.*

*Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”, cuyo coste total asciende a la cantidad de 37.151,59 €, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.”*



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº146/2023, de fecha de 12 de junio, en el que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica (Memoria) descriptiva de las obras a ejecutar, siguiente:

MEMORIA TÉCNICA VALORADA sobre las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023” redactada por el arquitecto D. Iñaki Mendizabal Seguro, colegiado nº3236 del COAVN, en marzo de 2023.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las Obras, que es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	32.027,23 €.
GG y BI:	5.124,36 €
Total importe obras:	37.151,59 €.
I.V.A.: 21%:	7.801,83 €.
<u>Total inversión con IVA:</u>	<u>44.953,42 €.</u>

Dicho gasto irá a cargo de las partidas de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 siguientes:

Partida:	“obras renovación caminos y cierre escuela”
Número:	3232 6320012 (capítulo 6)
Importe final:	48.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”, cuyo coste total asciende a la cantidad de 37.151,59 €, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”

CUARTO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** y la **tramitación ORDINARIA** del mismo, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA), tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ALCALDÍA del Ayuntamiento de Ultzama** ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 12 de junio de 2023, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) **se ha llevado a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:

OBRAS CIERRE EXTERIOR Y ACCESO PEATONAL			LARRAINTZARKO IKASTETXEA	
CUADRO DE VALORACIÓN FINAL				
EMPRESA:	Puntos Sobre B).	Oferta Económica.	Puntos Sobre C).	Total Puntos.
	Máximo: 10 puntos		Máximo: 90 puntos	Máximo: 100 puntos
LAKITA S.A.	4	37.151,59 €	90	94



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

.- Visto que en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 3 de julio de 2023 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de aquella empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo dicha propuesta la siguiente:

Persona/empresa adjudicataria:

LAKITA SA con CIF A31-558927, y domicilio en C/Natividad s.n., CP 31869, IHABEN, (Basaburua), Navarra.

Cantidad:

TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN euros con CINCUENTA Y NUEVE céntimos de euro, (37.151,59 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 44.953,42 €, IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán estar finalizadas y entregadas para la fecha de 7 de septiembre de 2023.

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, se impondrá la sanción de 100,00 euros.

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

SEIS AÑOS (SETENTA Y DOS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Memoria Técnica Valorada de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta** y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las **“OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”**, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama, y el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	32.027,23 €.
GG y BI:	5.124,36 €
Total importe obras:	37.151,59 €.
I.V.A.: 21%:	7.801,83 €.
<u>Total inversión con IVA:</u>	<u>44.953,42 €.</u>

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 siguiente:

Partida:	“obras renovación caminos y cierre escuela”
Número:	3232 6320012 (capítulo 6)
Importe final:	48.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las **“OBRAS DE RENOVACIÓN DE CIERRE EXTERIOR Y MEJORA DE ACCESO PEATONAL A ESCUELA LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023”**, cuyo coste total asciende a la cantidad de 37.151,59 €, más el correspondiente IVA, **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

LAKITA SA con CIF A31-558927, y domicilio en C/Natividad s.n., CP 31869, IHABEN, (Basaburua), Navarra.

Cantidad:

TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN euros con CINCUENTA Y NUEVE céntimos de euro, (37.151,59 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 44.953,42 €, IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán estar finalizadas y entregadas para la fecha de 7 de septiembre de 2023.

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, se impondrá la sanción de 100,00 euros.

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

SEIS AÑOS (SETENTA Y DOS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Memoria Técnica Valorada de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y apoderar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- **La documentación** necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.

- **La documentación** indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **1.486,06 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.

- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

QUINTO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Dirección de las Obras.

SEXTO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D. Martín Mª Picabea Aguirre

Alcalde



Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- .- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (Artículos 123 y 124 de Ley 39/15 LPACAP).
- .- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/90 LFAL).
- .- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (Artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).